

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.587 de fecha 27 de diciembre de 2010, que aprueban y desagregan el presupuesto de ingresos y gastos del Educación Municipal para el año 2011.

2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. Ley de Compras Públicas y su Reglamento.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El Informe de la Unidad Técnica de fecha 24 de febrero de 2011, que propone adjudicar la Línea Transporte Escolar Escuela Campos Deportivos ID: 1658-11-LP11, Propuesta Pública N°03-2011 "Servicio de Transporte Escolar" y la Dgserción de Líneas Escuela Collimallín, Mollulco, Tromen Alto y Bajo, Mañío Chico - Raluncoyan, Conoco Chico, Lircay, Escuela Especial Nielol, Santa Rosa, Villa Carolina y Villa Alegre por no presentación de ofertas.

4.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 02 de marzo de 2011, que se hace parte del Informe Técnico.

5.- El Decreto de Adjudicación N° 127 de fecha 04 de marzo de 2011, que adjudica al Oferente Elsa Arias Martínez.

6.- Las cotizaciones a nombre de Hernán Gómez Pavez, José Castillo Carter (6) Setimedá Donoso Garrido, María Nancupil Millahual, Jazmine Ceballos g., Marcos Cardenas A. y Eduardo Contreras F.

7.- Los Formularios de solicitud de Aprobación de trato directo.

8.- El Acta de Proposición del Alcalde al Concejo.

9.- El Ordinario N° 86 de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 12 de abril de 2011 el Concejo Municipal aprueba el contrato del Trato Directo "CONTRATACION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, ESCUELAS RURALES Y URBANAS DE TEMUCO" dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades."

CONSIDERANDO:

1.- Que, la resolución ID N° 1658-11-LP11 señala en Vistos N° 4 del presente decreto que aprueba la Adjudicación de la Línea Transporte Escolar Campos Deportivo y Declara Desierta las otras Líneas de la Licitación P.03-2011 "Servicio de Transporte Escolar", por no presentación de ofertas a la propuesta en el Portal MercadoPúblico.

2.- Que, el Artículo N° 10 punto N° 7, letra L. del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, establece: que cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, procederá el trato directo.

3.- Que, en el mismo Artículo se señala que las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia del trato o contratación directa, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas.

DECRETO:

1.- Autorízase la Contratación Directa de los servicios que a continuación se señalan, a los proveedores y montos que se indican, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 10 punto N° 7, letra L de la Ley 19.886.